

Proceso. Verbal divisorio
c. 1 RAD. 73449-31-03-002-2022-00001-00
Demandante. JHON JAIRÓ RODRIGUEZ GALEANO
Demandado. GUSTAVO ADOLFO OYAGA GLEN, LEONOR TOLOSA DE PEÑA, JAIMEALFONSO VEGA MENDIGAÑO Y OTROS

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, MARZO CUATRO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En razón a que no se subsanó la demanda en lo que fue motivo de inadmisión, pues el dictamen que se allegó, para nada cumple con las exigencias de que trata la parte final del artículo 406 del C.G.P., amen que quien se anuncia como perito, su concepto no se ajusta a las previsiones del artículo 226 ejusdem, se procede con su rechazo inlimine.

No se ordena su devolución ya que se allegó por medio magnético.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

Fanny Velásquez B

**FANNY VELASQUEZ BARON
JUEZ.-**

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>11</u>	De hoy <u>7 Marzo / 22.</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	